Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Paraguay de la gente

3 - ocho

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 27346/2022

TITULAR:
CONSORCIO CG

NOMBRE Y APELLIDO:
MILCA GODOY

TELEFONO:
614020

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
2 FOJAS - REF. CONTRATO S. G. MINISTRO Nº 130/2022, SOLICITUD DE AMPLIACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

AMARTINEZ 16/06/2022 07:47:16

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO
Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullia Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

M.O.P.C. - V.M.O.P
Exp. Nº 9248
Fecha 16 JUN 2022 Hora 10:20
Firma

M.O.P.C. G.V.M.O.P.C. Fecha: 16 JUN 2022
☐ VMAF ☐ DV ☑ DCV ☐ DOP
☐ C. TEC. ☐ DPV ☐ DBI ☐ CNRP
☐ COAF ☐ RU/PTR ☐ CAPSOH ☐ SG
☐ CAPE ☐ DAJ ☐ CDTV
☐ UOC ☐ JGM

Ing. Rodolfo Sagacia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

RECIBIDO
DCV - MOPC
Fecha: 17 JUN 2022 Hora: 8:00
Firma:

ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por ANTONIO RICARDO MARTINEZ GONZALEZ
Fecha: 2022.06.16 08:52:10 -04'00'

MOPC
DCV Fecha: 17 JUN 2022
☐ VMOP ☐ VMAF ☐ DAJ ☐ DEPOA
☐ DGSA ☐ DRH ☐ DPP ☑ UEP/CAF
☐ DOP ☐ DDyS ☐ UAC ☐ CA
☐ DAI ☐ DV ☐ DE ☐ DO
☐ UOC ☐ SG ☐ CM ☐ UEP/BID

Ing. Rubén Cadino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

CONSORCIO CG

Asunción, 14 de junio de 2022

CCG MOPC N°019 2022

Señor:
Ing. Rubén Andino Lezcano, Director
Dirección de Caminos Vecinales - MOPC
Oliva casi Alberdi
Asunción - Paraguay
Tel.+59521 4149 0000

Ref. Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de hormigón armado en varios Departamento de la Región Oriental, 2da Tanda, (Financiación CAF – FONPLATA). Contrato S.G. MINISTRO N°130/2022.

Adjunto: SIN

Asunto: **Solicitud de Ampliación de Contrato de Consultoría Convenio Modificatorio N° 1.**

Nos dirigimos a Ud., en respuesta a la Nota DCV N.° 1307/2022 recibida en fecha 9/05/2022, a fin presentar, las justificaciones y documentaciones solicitadas para las formalizaciones correspondientes a la ampliación del Contrato de la Referencia, como Convenio Modificatorio N° 1, cuya Concordancia, Justificaciones, Variaciones de Montos y Plazos contractuales se detalla a continuación.

1. INTRODUCCIÓN

El Contrato S.G. Ministro N.° 130/2022 "Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de hormigón armado en varios Departamento de la Región Oriental, 2da Tanda," del Llamado M.O.P.C. N° 13/2021, ID N° 393.433, contempla la posibilidad de introducir modificaciones, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría – Cláusula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato(CGC).CGC- Clausula 16-Modificaciónes o Variaciones, *16.1- "Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte."*

2. CONCORDANCIA

El presente Convenio Modificatorio N.°1 está en concordancia y correspondencia con lo establecido en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Articulo 62: "Convenios Modificatorios", con la cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría y Puntualmente en el 16.1-mencionadas precedentemente.

3. ALCANCE

El presente Convenio modificatorio incorpora al Contrato de la referencia, la fiscalización de un puente adicional de 120m. de longitud ubicado en el tramo Tirí Cañada - Yuty, sobre el Río Tebicuary, solicitado por Nota DCV N.° 1307/2022, ampliando los servicios conforme al presupuesto y calendario de actividades del personal (Tec. 7) aprobado por Nota DCV 1465/2022 y recibido en fecha 18/05/2022.

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION PROPUESTA

El presente Convenio Modificatorio N.° 1 del Contrato de Consultoría entre el MOPC y el Consorcio CG, es a efectos de formalizar los cambios solicitados por el Contratante por Nota DCV N° 1307/2022, recibida en fecha 9/05/2022, en la misma, se solicita presentación de la Nómina de Personales, y currículo vitae de un Topógrafo y un Laboratorista además del

calendario de utilización del personal aprobado, incorporados al Contrato de la Referencia. Al mismo tiempo, en la mencionada Nota se emite la Orden de Proceder al consorcio consultor.

5. VARIACION DE PLAZOS

5.1. VARIACION DE PLAZOS DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N°1 no modifica el plazo contractual inicialmente contratados para la prestación de los servicios de Fiscalización.

5.2. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N°1 no modifica el plazo de vigencia del Contrato de la Referencia.

6. VARIACION DE COSTOS

El Monto Original del Contrato de Consultoría IVA incluido, es de G. 2.714.938.789 (Guaraníes: Dos mil setecientos catorce millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve) IVA incluido.

Las ampliaciones en el alcance de la prestación de los Servicios de Consultoría representan un costo adicional de **403.638.720 Gs. IVA incluido.**

El Monto Total ampliado contemplado en el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato de Consultoría, IVA incluido, es según el siguiente detalle:

N°	COMPONENTES DEL PRECIO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	DIFERENCIA (CM N° 1 - CONTRACTUAL)
1	Remuneración PR 4	2.093.954.789	2.389.893.509	295.938.720
2	Gastos reembolsables PR 5	620.984.000	728.684.000	107.700.000
	TOTALES	2.714.938.789	3.118.577.509	403.638.720

EL nuevo precio contractual con el presente Convenio Modificatorio es de **G. 3.118.577.509** (Tres mil ciento diez y ocho millones quinientos setenta y siete mil quinientos nueve guaraníes).

La justificación de las cantidades y nuevos montos contractuales se adjuntan como Anexo a la presente Nota.

Las demás cláusulas del Contrato principal permanecen sin variación alguna.

La presente solicitud se presenta en un (1) original y una (1) copia impresa.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente

Lic. Carlos Machuca Villate
Representante Legal

Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de hormigón armado en varios Departamento de la Región Oriental, 2da TANDA.
Contrato S.G. MINISTRO N°130/2022

CONSORCIO CG - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1
(PR 3)-DESGLOCE DE PRECIOS POR ACTIVIDAD- IVA INCLUIDO

CONSORCIO CG

Certificado N°
Correspondiente al mes de

N°	COMPONENTES DEL PRECIO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	DIFERENCIA (CM N° 1 -CONTRACTUAL)
1	Remuneración PR 4	2.093.954.789	2.389.893.509	295.938.720
2	Gastos reembolsables PR 5	620.984.000	728.684.000	107.700.000
Totales		2.714.938.789	3.118.577.509	403.638.720

Lic. Carlos Machuca Villate
Representante Legal

Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de hormigón armado en varios Departamento de la Región Oriental, 2da Tanda.
Contrato S.G. MINISTRO N°130/2022.

CONSORCIO CG - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

(PR 4A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES

CONSORCIO CG - CONVENIO

CONSORCIO CG

Nombre del Personal	Cargo	Lugar	Asignación del Personal (Persona/Mes)			Montos en Dolares IVA Incluido			
			Cantidad Contractual	Cantidad CM N° 1	Diferencia	Remuneración Mensual	Total Contractual	Total CM N° 1	Diferencia CM N° 1- Contract.
Ing. Pablo Maria Fraschina	Director de Fiscalizacion	Sede	2,1000	2,100		38.322.900	80.478.090	80.478.090	
		Campo	2,1000	2,100		38.322.900	80.478.090	80.478.090	
Ing. Mariano Zarate	Residente de Fiscalizacion	Sede				22.993.740			
		Campo	21,0000	21,000		22.993.740	482.868.540	482.868.540	
Ing. Amado Sosa	Ingeniero Asistente 1	Sede				15.329.160			
		Campo	21,0000	21,000		15.329.160	321.912.360	321.912.360	
ESPECIALISTAS									
Ing. Andre Wehrle	Especialista en Hidrologia e Hidráulica	Sede	0,9000	0,900		33.075.000	29.767.500	29.767.500	
		Campo	1,7000	1,700		33.075.000	56.227.500	56.227.500	
Ing. Alfonso Escobar	Especialista en Estructuras	Sede	0,9000	0,900		33.075.000	29.767.500	29.767.500	
		Campo	1,7000	1,700		33.075.000	56.227.500	56.227.500	
Ing. Teresa Ramirez de Marino	Especialista Ambiental	Sede	2,1000	2,100		11.025.000	23.152.500	23.152.500	
		Campo	3,5700	3,570		11.025.000	39.359.250	39.359.250	
Ing. José Pavon	Especialista en Geologia y Geotécnica	Sede	0,7000	0,700		27.562.500	19.293.750	19.293.750	
		Campo	1,3000	1,300		27.562.500	35.831.250	35.831.250	
Ing. Luis Anibal Ferreira	Especialista en Seguridad Vial	Sede	1,0000	1,000		27.562.500	27.562.500	27.562.500	
		Campo	1,7000	1,700		27.562.500	46.856.250	46.856.250	
Lic. Gloria Pérez	Especialista social	Sede	1,0000	1,000		33.075.000	33.075.000	33.075.000	
		Campo	1,7000	1,700		33.075.000	56.227.500	56.227.500	
Ing.Hector Molinas	Especialista en seguridad laboral	Sede	1,0000	1,000		27.562.500	27.562.500	27.562.500	
		Campo	1,7000	1,700		27.562.500	46.856.250	46.856.250	
PERSONAL TECNICO									
Oscar Vera	Laboratorista de suelo y hormigon	Sede				8.704.080			
		Campo	21,0000	21,000		8.704.080	182.785.680	182.785.680	
Corazón Chilavert	Ayud. Laboratorio	Sede				4.352.040			
		Campo	21,0000	21,000		4.352.040	91.392.840	91.392.840	
German Delgado	Topógrafo	Sede				8.704.080			
		Campo	21,0000	21,000		8.704.080	182.785.680	182.785.680	
Oscar Barreto	Ayudante de Topografia	Sede				4.352.040			
		Campo	21,0000	21,000		4.352.040	91.392.840	91.392.840	
Alejandra Dominguez	Tecnico Ambiental	Sede	2,1000	2,100		7.253.400	15.232.140	15.232.140	
		Campo	3,5700	3,570		7.253.400	25.894.638	25.894.638	
Alejandro Andrés Tessari	Tecnico prevencionista de riesgos laborales	Sede	0,7000	0,700		5.802.720	4.061.904	4.061.904	
		Campo	1,1900	1,190		5.802.720	6.905.237	6.905.237	
Convenio Modificatorio N° 1									
Oscar Vera	Laboratorista de suelo y hormigon	Sede				8.704.080			
		Campo		17,000	17,000	8.704.080		147.969.360	147.969.360
German Delgado	Topógrafo	Sede				8.704.080			
		Campo		17,000	17,000	8.704.080		147.969.360	147.969.360
						Totales	**2.093.954.789**	**2.389.893.509**	**295.938.720**

Lic. Carlos Machaca Villale
Representante Legal

4-Cuatro

Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de hormigón armado en varios Departamento de la Región Oriental, 2da Tanda. Contrato S.G. MINISTRO N°130/2022.

CONSORCIO CG-CONVENIO MODIFICATORIO N.°1

(PR 5) DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES

CONSORCIO CG

N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad CM N° 1	Diferencia	Remuneración Mensual	Total Contractual	Total CM N° 1	Diferencia (CM N° 1- Contract.)
1	Viáticos	día/Hombre	3.985,80	3.985,80		20.000	79.716.000	79.716.000	
1	Preparación y reproducción de informes	mes	21,00	21,00		1.000.000	21.000.000	21.000.000	
1	Servicios Basicos: Luz, Agua, telefono, internet	mes	21,00	21,00		800.000	16.800.000	16.800.000	
1	**Seguros y garantias**								
1	Garantia desempeño profesional	Gl	1,00	1,00		4.692.000	4.692.000	4.692.000	
1	Garantia anticipo financiero	Gl	1,00	1,00		4.066.000	4.066.000	4.066.000	
1	RC Vehiculos	Vehiculo/anual	4,00	4,00		800.000	3.200.000	3.200.000	
1	Accidente personales	Persona/Anual	20,00	20,00		350.000	7.000.000	7.000.000	
1	Equipamiento de oficina	Gl	1,00	1,00		15.000.000	15.000.000	15.000.000	
1	**Vehiculos**								
1	Vehiculo 1	mes	21,00	21,00		3.000.000	63.000.000	63.000.000	
1	Vehiculo 2	mes	21,00	21,00		3.000.000	63.000.000	63.000.000	
1	Combustibles para movilidad	mes	21,00	21,00		2.000.000	42.000.000	42.000.000	
1	Arriendo de Oficina, personal de apoyo	mes	21,00	21,00		3.000.000	63.000.000	63.000.000	
1	Gastos Notariales - Protocolizacion de contrato	Gl	1,00	1,00		5.000.000	5.000.000	5.000.000	
1	**SUMINISTRO PARA LA SUPERVISION**								
1	ALQUILER DE CAMIONETA								
1	CAMIONETA PARA SUPERVISION	mes	21,00	21,00		3.500.000	73.500.000	73.500.000	
1	COMBUSTIBLE 600 LTS MES	mes	21,00	21,00		3.510.000	73.710.000	73.710.000	
1	SEGURO	Gl	1,00	1,00		2.300.000	2.300.000	2.300.000	
1	VIATICO PARA LA SUPERVISION	mes	21,00	21,00		4.000.000	84.000.000	84.000.000	
1	**Convenio Modificatorio N° 1**								
1	Viáticos	día/Hombre		1.020,00	1.020,00	20.000	0	20.400.000	20.400.000
1	RC Vehiculos	Vehiculo/anual		2,00	2,00	800.000	0	1.600.000	1.600.000
1	Accidente personales	Persona/Anual		2,00	2,00	350.000	0	700.000	700.000
1	Vehiculo 1	mes		17,00	17,00	3.000.000	0	51.000.000	51.000.000
1	Combustibles para movilidad	mes		17,00	17,00	2.000.000	0	34.000.000	34.000.000
						TOTALES	**620.984.000**	**728.684.000**	**107.700.000**

Lic. Carlos Machuca Villalo
Representante Legal

3-Tres

Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en Varios Departamento de la Región Oriental, 2da Tanda.
Contrato S.G. MINISTRO N°130/2022.

CONSORCIO CG

FORMULARIO TEC - 7 A "CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL - PAQUETE 2

CONSORCIO CG - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

ORDEN DE PROCEDER 1/12/2020

N°	NOMBRE DEL PERSONAL	Cargo	Nacionalidad	2022 may-22	2022 jun-22	2022 jul-22	2022 ago-22	2022 sep-22	2022 oct-22	2022 nov-22	2022 dic-22	2023 ene-23	2023 feb-23	2023 mar-23	2023 abr-23	2023 may-23	2023 jun-23	2023 jul-23	2023 ago-23	2023 sep-23	2023 oct-23	2023 nov-23	2023 dic-23	2024 ene-24	TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN PERSONA - MES SEDE	CAMPO	TOTAL
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21			
Personal Local																											
1	Ing. Pablo Maria Fraschina	Director de Fiscalizacion	Sede	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	2,100		
			Campo	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10		2,100	4,200
2	Ing. Mariano Zarate	Residente de Fiscalizacion	Sede																						0,000		
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		21,000	21,000
3	Ing. Amado Sosa	Ingeniero Asistente I	Sede																						0,000		
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		21,000	21,000
Especialidades																											
4	Ing. Andre Wehde	Especialista en Hidrologia e Hidráulica	Sede	0,20	0,10				0,10	0,10				0,10				0,10				0,10		0,10	0,900		
			Campo	0,20	0,20				0,20	0,20				0,20				0,20				0,20		0,20		1,700	2,600
	Ing. Alfonso Escobar	Especialista en Estructuras		0,20	0,10				0,10			0,10			0,10			0,10			0,10			0,10			
				0,20	0,20				0,20			0,20			0,20			0,20			0,20			0,20			
5	Ing. Teresa Ramirez de Marifo	Especialista Ambiental	Sede	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	2,100		
			Campo	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17		3,570	5,670
6	Ing. José Pavon	Especialista en Geologia y Geotécnico	Sede	0,20	0,10					0,10				0,10				0,10				0,10			0,700		
			Campo	0,20	0,20					0,20				0,20				0,20				0,20				1,300	2,000
7	Ing. Luis Anibal Ferreira	Especialista en Seguridad Vial	Sede	0,10	0,10			0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10				0,10	1,000		
			Campo	0,17	0,17			0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17				0,17		1,700	2,700
8	Lic. Gloria Pérez	Especialista social	Sede	0,10	0,10			0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10				0,10	1,000		
			Campo	0,17	0,17			0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17				0,17		1,700	
9	Ing.Hector Molinas	Especialista en seguridad laboral	Sede	0,10	0,10			0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10				0,10	1,000		
			Campo	0,17	0,17			0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17				0,17		1,700	2,700
Técnicos y Personal de Apoyo																											
10	Dario Bilos	Laboratorista de suelo y hormigon	Sede																							0,000	0,00
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			
11	Corazón Chilavert	Ayud. Laboratorio	Sede																							0,000	0,00
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		21,000	21,00
12	Wilson González	Topógrafo	Sede																							0,000	0,00
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		21,000	21,00
13	Oscar Baseto	Ayudante de Topografia	Sede																							0,000	0,00
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		21,000	21,00
14	Alejandro Dominguez	Tecnico Ambiental	Sede	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10		2,100	2,10
			Campo	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17		3,570	3,57
15	Alejandro Andrés Tessari	Tecnico prevencionista de riesgos laborales	Sede	0,10	0,10			0,10				0,10				0,10				0,10				0,10		0,700	0,70
			Campo	0,17	0,17			0,17				0,17				0,17				0,17				0,17		1,190	1,19
Convenio Modificatorio N° 1																											
16	Oscar Vera	Laboratorista de suelo y hormigon	Sede																							0,000	0,00
			Campo	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50					17,000	
17	German Delgado	Topógrafo	Sede																							0,000	0,00
			Campo	0,50	1,00	0,50	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50					17,000	17,00
																									8,800	135,140	133,940

Lic. Carlos Machuca Villate
Representante Legal

2-Dos

Fiscalización de las Obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en Varios Departamento de la Región Oriental, 2da Tanda.
Contrato S.G. MINISTRO N°130/2022.

CONSORCIO CG

CONSORCIO CG

FORMULARIO TEC - 7 A "CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL - PAQUETE 2 -CONTRACTUAL

ORDEN DE PROCEDER 1/11/2020

N°	NOMBRE DEL PERSONAL	Cargo	Nacionalidad	2022 may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	2023 ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	2024 ene-24	TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN PERSONA - MES SEDE	CAMPO	TOTAL
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21			
Personal Local																											
1	Ing. Paolo Maria Fraschina	Director de Fiscalizacion	Sede	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	2,100		
			Campo	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10		2,100	4,200
2	Ing. Mariano Zarate	Residente de Fiscalizacion	Sede																						0,000		
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		21,000	21,000
3	Ing. Amado Sosa	Ingeniero Asistente 1	Sede																						0,000		
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		21,000	21,000
Especialistas																											
4	Ing. Andre Wehde	Especialista en Hidrologia e Hidráulica	Sede	0,20	0,10				0,10	0,10				0,10				0,10				0,10		0,10	0,900		
			Campo	0,30	0,20				0,20	0,20				0,20				0,20				0,20		0,20		1,700	2,600
	Ing. Alfonso Escobar	Especialista en Estructuras		0,20	0,10				0,10			0,10			0,10			0,10			0,10			0,10			
				0,30	0,20				0,20			0,20			0,20			0,20			0,20			0,20			
5	Ing. Teresa Ramirez de Marino	Especialista Ambiental	Sede	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	2,100		
			Campo	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17		3,570	5,670
6	Ing. José Pavon	Especialista en Geologia y Geotécnico	Sede	0,20	0,10					0,10				0,10				0,10				0,10			0,700		
			Campo	0,30	0,20					0,20				0,20				0,20				0,20				1,300	2,000
7	Ing. Luis Anibal Ferreira	Especialista en Seguridad Vial	Sede	0,10	0,10			0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10				0,10	1,000		
			Campo	0,17	0,17			0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17				0,17		1,700	2,700
8	Lic. Gloria Pérez	Especialista social	Sede	0,10	0,10			0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10				0,10	1,000		
			Campo	0,17	0,17			0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17				0,17		1,700	
9	Ing.Hector Molinas	Especialista en seguridad laboral	Sede	0,10	0,10			0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10		0,10				0,10	1,000		
			Campo	0,17	0,17			0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17		0,17				0,17	1,700	3,400	6,100
Técnicos y Personal de Apoyo																											
10	Dario Billes	Laboratorista de suelo y hormigon	Sede																							0,000	0,00
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	21,000		
11	Corazón Chilavert	Ayud. Laboratorio	Sede																								
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	21,000	21,000	21,00
12	Wilson González	Topógrafo	Sede																								
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	21,000	21,000	21,00
13	Oscar Barrolo	Ayudante de Topografia	Sede																								
			Campo	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	21,000	21,000	21,00
14	Alejandra Dominguez	Tecnico Ambiental	Sede	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	2,100	2,100	2,10
			Campo	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	3,570	3,570	3,57
15	Alejandro Andrés Tessari	Tecnico prevencionista de riesgos laborales	Sede	0,10	0,10			0,10				0,10				0,10				0,10				0,10	0,700	0,700	0,70
			Campo	0,17	0,17			0,17				0,17				0,17				0,17				0,17	1,190	1,190	1,19
																									100,870	126,840	227,710

Lic. Carlos Machuca Villate
Representante Legal

1-uno

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

SERVICIOS COMPLEJOS EN BASE AL TIEMPO TRABAJADO

ENTRE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Y

CONSORCIO CG (CIA S.A. – GEPG S.A.)

Fechado: 20[illegible]

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº _____/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado **EL CONTRATANTE** y la firma **CONSORCIO CG (CIA S.A. – GEPG S.A.)**, con RUC Nº 80123622-3, con domicilio en Toribio Pacheco N° 5764 Oficina 2, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **SR. CARLOS MANUEL MACHUCA VILLATE**, con C.I. N° 3.002.907, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional **Nº 13/2021**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para los **SERVICIOS FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2da TANDA (Financiamiento CAF-FONPLATA)**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **G. 2.714.938.789.- (Guaraníes dos mil setecientos catorce millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES
En el caso del Contratante: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**
Atención: Ing. Rubén Andino Lezcano.
Fax: (021) 4149000.

En el caso del Consultor: **CONSORCIO CG (CIA S.A. – GEPG S.A.).**
Atención: CONSORCIO CG.
Fax: (021) 609.732

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS
En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas: S.E. Arnoldo Wiens Durksen
b. Viceministro de Obras Públicas: Ing. Rodolfo Segovia.
c. Director de Caminos Vecinales: Ing. Rubén Andino Lezcano.
d. Director de Gestión Socio Ambiental: Lic. Mirta Medina.

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: Carlos Machuca Villate y/o Antonio Pangrazio Ruoti.
b. Representante Técnico: Ing. Mariano Zarate.

c. Director de Proyecto: Ing. Pablo Fraschina.

5. *IDENTIFICACIÓN* DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y subsiguientes, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.483.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 13/2021; modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 380/2022.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2022 y subsiguientes si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero *Institucional* correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2 El Banco y Número de cuenta, del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

8.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de prestación de servicios será de **21 (veintiún) meses**, el lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un **anticipo hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato**, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato.

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

12.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total del anticipo.

12.2 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta Recepción Definitiva de las Obras.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales como ser la no permanencia de los residentes y personal técnico afectado al servicio implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente, ausencia de la curva y estimación actualizada de la obra), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante.

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

19. OBLIGACIÓN DEL CONSULTOR.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

20. FORMALIZACION DE CONTRATO.
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. CARLOS MANUEL MACHUCA VILLATE
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO C.G.
Teléf. 609732
Pacheco 5764 Oficina 2
Asunción - Paraguay

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE